



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Siete de mayo de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00060-00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados	RICARDO MESA VALLEJO SCS HACIENDA CANDILEJAS EN LIQUIDACIÓN
A.S.C. Nº	2021-171
Asunto	Acepta justificación y designa curador ad-litem

Mediante auto del 27 de abril de 2021 se designó como curador Ad-Litem de RICARDO MESA VALLEJO SCS HACIENDA CANDILEJAS EN LIQUIDACIÓN al abogado JUAN FELIPE MÁRQUEZ NARANJO¹, dicho nombramiento se le comunicó mediante oficio, sin embargo, este profesional allegó memorial al despacho indicando que le fue conferido poder para iniciar proceso de pertenencia en contra de esa misma entidad y que así las cosas, no acepta el encargo².

Teniendo en cuenta la manifestación del abogado MARQUEZ NARANJO, se considera que existe una justa causa para que no ejerza como curador, por lo mismo será relevado del cargo y en su lugar se designa al abogado LEONARDO JAIME ÁLVAREZ, quien se localiza en la Carrera 9 No. 50-18 de Puerto Berrío, abonados telefónicos 3103970854 - 3102582969 y correo electrónico salmar0428@gmail.com, quien deberá ejercer el cargo por tratarse de un profesional que ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita, tal como lo establece el artículo 48 del C.G.P., siendo forzosa la aceptación. Notifíquesele por secretaría su designación y garantícesele acceso al expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

¹ PDF 31

² PDF 33



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5cdf5dec21ee59e42eea12ce37ce6576fc246358d253d03c24956f1ed1836bc
9**

Documento generado en 07/05/2021 04:04:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**